



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL
SECRETARÍA**

ESTADO ELECTRÓNICO

Fecha: 2 DE JULIO DE 2021

Magistrada: CLARA LETICIA NIÑO MARTÍNEZ

Cons	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA AUTO	DESCRIPCIÓN
1	76001310501820180025401	DINORA JIMÉNEZ CHICA	COLPENSIONES	1/7/2021	Auto corre traslado común a las partes para presentar Alegatos de conclusión
2	76001310501820180000701	ALDEMAR RODRÍGUEZ BRAND	COLPENSIONES	1/7/2021	Auto corre traslado a la parte apelante para presentar Alegatos de conclusión, vencidos los cuales corre para las demás partes del proceso
3	76001310501320170053801	GUILLERMO GAMBA LOPEZ	COLPENSIONES	1/7/2021	Auto corre traslado a la parte apelante para presentar Alegatos de conclusión, vencidos los cuales corre para las demás partes del proceso
4	76001310501820170004601	ROSA ELISA SAA ROSENDO	COLPENSIONES	1/7/2021	Auto corre traslado común a las partes para presentar Alegatos de conclusión

5	76001310500120180026001	CLARA ESTHER MEJÍA DE RIVERA	COLPENSIONES	1/7/2021	Auto corre traslado común a las partes para presentar Alegatos de conclusión
6	76001310501320170005601	MANEL DE JESÚS MORALES PORTILLO	EMCALI EICE ESP	1/7/2021	Auto corre traslado a la parte apelante para presentar Alegatos de conclusión, vencidos los cuales corre para las demás partes del proceso
7	76001310501020140026101	LUIS FABIO RUALES ATOY	COLFONDOS S.A.	1/7/2021	Auto corre traslado a la parte apelante para presentar Alegatos de conclusión, vencidos los cuales corre para las demás partes del proceso
8	76001310500820170075601	MARÍA EUGENIA POSSO GRANOBLES	COLPENSIONES	1/7/2021	Resuelve Casación
9	76001310500720160046601	MARÍA SOFIA GALLEGO VILLEGAS	PORVENIR S.A.	1/7/2021	Auto Obedézcase y cúmplase
10	76001310500920140039601	WILSON LÓPEZ ARAGÓN	UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI	1/7/2021	Auto Obedézcase y cúmplase

Firmado Por:

JESUS ANTONIO BALANTA GIL
SECRETARIO

TRIBUNAL 106 SUPERIOR SALA LABORAL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c48589f0d0a466dab7007d4c7752ae1a08f2f0c143792113c9e9a973f7bad5b**

Documento generado en 01/07/2021 04:27:27 p. m.